

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE JUNIO DE 2020

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto N° 132/20 se estableció la emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que, la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que, en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que, este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que, en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que, en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que, por ello se han solicitado los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales,

Que, dichos fondos se devolverán dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponden a nuestro municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.599 y modificatorias, en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de septiembre,

Honorable Concejo Deliberante

Que la ayuda financiera tomada es reembolsable sin costo de financiamiento;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, es por ello que se hizo imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de la correspondiente ordenanza por parte del Cuerpo Deliberativo, motivo por la cual el decreto que la motiva debe ser convalidado por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos sus términos el decreto N° 254/20 por el cual el Departamento Ejecutivo solicita una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000)-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1920 /20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD